

y de las demás, de que escrivio, es de su
perior Crédito) que sin embargo de los
Contratos, ó sus Renatos públicos, de-
ve proceder a nuevo arreglo de
precios en Semefanteo Abasto, cuan-
do concuerden las circunstancias, que
no pueden negarse, i alegan los Inter-
estedes en su Mem. remaldadonre
de las perdidas de la cosecha, y de la
extraordinaria concurrencia dela
expedicion, o Crédito, en tiempo que
el Abastecedor sufre algun descalabro,
por la Varon primaria ^{te} minimu-
ada: Por estas, i por las demás, que
no se ocultarán ala Penitación de
U.S. Me parece, que no de Gracián,
i no es de Turriniá, como arqueza el
S. Bobadilla, deve atenderse al
Abastecedor, no para que gane, i no
es para que no le dañe: Esto es
lo que devo, i puedo informar, y aun
que como dice el mismo Autor, para
quitarse de佐zobras, sería bueno
consultar a el Sup^o Conreso; reflexio-
nando el corto tiempo de cinco Mi-
ses, que restan del Abasto, y que tal

